

RESOLUCIÓN POR LA QUE DECLARA LA DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS ADICIONALES A LOS APROBADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 25 DE MARZO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS PRIMERAS AYUDAS A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS ACOMETIDOS POR LA INDUSTRIA ALIMENTARIA E INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMUN DE CANTABRIA 2023-2027, ASÍ COMO LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

Con fecha de 9 de abril de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 25 de marzo de 2024 por la que se convocan las primeras ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria e incluidas en el plan estratégico de la política agraria común de Cantabria 2023-2027, cuyas bases reguladoras se recogen en la Orden DES/32/2023, de 8 de noviembre (BOC nº218, de 14 de noviembre de 2023), modificada por la Orden DES/23/2025, de 2 de junio (BOC nº 109, de 9 de junio de 2025).

La convocatoria fue aprobada con una dotación de 14.377.255 euros. Para la financiación de dicha convocatoria se aprobó el compromiso de gasto de carácter plurianual Nº 2024/GA/15 (2024/120), por importe de 12.045.892 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.413A.771, atendiendo a la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
Año 2024:.....	0,00 €
Año 2025:.....	2.045.892,00 €
Año 2026:	5.000.000,00 €
Año 2027:	5.000.000,00 €

El importe financiado por la Comunidad Autónoma de Cantabria, se vio incrementado por los fondos de carácter extrapresupuestario FEADER, con la siguiente distribución:

Anualidad	Importe
Año 2026:.....	1.059.520,00 €
Año 2027:.....	1.271.843,00 €

Siendo el sector de la transformación y comercialización agrícolas, en el ámbito alimentario, un sector estratégico y esencial en Cantabria, tanto desde el punto de vista económico como de empleo, demostrando su capacidad de inversión y adaptación a las necesidades del mercado a lo largo de su historia y representando una cuarta parte del sector industrial, en estas subvenciones se estableció una intensidad de ayuda pública máxima del 35% para microempresa, pequeña y mediana empresa y del 25% para la gran empresa, de las inversiones subvencionables.

Como consecuencia del número de solicitudes recibidas y el montante de inversión que llevan aparejadas, resultando que la cuantía total de 14.377.255 euros resultaría insuficiente, con fecha de 28 de marzo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria el extracto de la Resolución de la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 21 de marzo de 2025, que modificó la Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación de 25 de marzo de 2024 por la que se convocan las primeras ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria e incluidas en el plan estratégico de la política agraria común de Cantabria 2023-2027.

En la citada Resolución se amplió el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de abril de 2025 y se contempló la posibilidad de incrementar en una cuantía adicional máxima de 2.500.000 euros en el ejercicio 2025, financiándose por parte de la Comunidad Autónoma de Cantabria con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.413A.771 y cuya aplicación a la concesión de la subvención no requerirá de una nueva convocatoria, en caso de concurrencia de alguno de los supuestos previstos en el artículo 58.2.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



De acuerdo con el precitado artículo 58.2.a), la fijación y utilización de la cuantía adicional de la convocatoria requiere que los créditos no estuvieran disponibles en el momento de la convocatoria, pero que su disponibilidad se previese obtener en cualquier momento anterior a la resolución de concesión por depender de un aumento de los créditos. Desde la publicación de la convocatoria, durante el ejercicio 2025, se han producido liberaciones de crédito por importe total de 2.073.768,62 euros que han incrementado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria 05.05.413A.771, como consecuencia de revocaciones parciales de subvenciones a diferentes beneficiarios.

De acuerdo a lo anterior, y dada la concurrencia del supuesto recogido en el art 58.2.a) 3º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por haberse reconocido obligaciones derivadas de convocatorias anteriores por importe inferior a la subvención concedida, tratándose de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios, se hace preciso modificar la citada Resolución de 25 de marzo de 2024 e incrementar en una cuantía adicional de **2.073.768,62 euros para el ejercicio 2025**, el importe de la convocatoria (**14.377.255 euros**), en aras de una mayor satisfacción de las demandas y necesidades del sector agroalimentario y optimizar la aplicación de los recursos disponibles.

Visto el artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio) que señala en su apartado 5 que la declaración de créditos disponibles se publicará, con carácter previo a la resolución de concesión, en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

Por todo ello, a propuesta del Director General de Pesca y Alimentación y visto el informe fiscal favorable,

RESUELVO

- **Declarar disponibles créditos por importe de 2.073.768,62 euros**, ampliando la financiación contemplada en la Resolución de 25 de marzo de 2024, por la que se convocan las primeras ayudas a la transformación y comercialización de productos agrícolas acometidos por la industria alimentaria e incluidas en el plan estratégico de la política agraria común de Cantabria 2023-2027, en lo que se refiere al año 2025, quedando establecida la misma en 4.119.660,62 euros.

El importe total de la convocatoria asciende a cantidad de 16.451.023,62 €, siendo la **distribución definitiva de los créditos** para las ayudas convocadas la siguiente:

	Importe inicial convocatoria CCAA 05.05.413A.771	Importe inicial convocatoria FEADER	Importe inicial convocatoria TOTAL	ADICIONAL CCAA 05.05.413A.771	Importe definitivo convocatoria CCAA 05.05.413A.771	Importe definitivo convocatoria FEADER	Importe definitivo convocatoria TOTAL
2024	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2025	2.045.892,00	0,00	2.045.892,00	2.073.768,62	4.119.660,62	0,00	4.119.660,62
2026	5.000.000,00	1.059.520,00	6.059.520,00	0,00	5.000.000,00	1.059.520,00	6.059.520,00
2027	5.000.000,00	1.271.843,00	6.271.843,00	0,00	5.000.000,00	1.271.843,00	6.271.843,00
	12.045.892,00	2.331.363,00	14.377.255,00	2.073.768,62	14.119.660,62	2.331.363,00	16.451.023,62

- **Autorizar un gasto complementario por importe de 2.073.768,62 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria 05.05.413A.771 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025, para financiar la mencionada convocatoria.
- **Publicar en el BOC dicha disponibilidad de crédito adicional y la distribución definitiva de los créditos.**



Santander, a la fecha de la firma electrónica

LA CONSEJERA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Fdo.: María Jesús Susinos Tarrero

